

SANTA TERESA DE JESUS Y LA INQUISICION ESPAÑOLA

Nuevas aclaraciones

1. En 1972 el Consejo Superior de Investigaciones Científicas publicó mi obra sobre *Santa Teresa de Jesús y la Inquisición Española*, dentro de la colección 'Bibliotheca Theologica Hispana'. Dicha publicación fue un reconocimiento y quiso ser un obsequio a la gran Santa, que recientemente había sido declarada oficialmente Doctora de la Iglesia por el Papa Pablo VI¹.

Muy pronto aparecieron en revistas especializadas notas y reseñas bibliográficas. El tema había despertado el esperado interés. No es que fuera un tema desconocido en la historia y en la bibliografía teresiana —nadie podía calificarlo así—; pero nunca había sido estudiado con una visión de conjunto de toda la enmarañada problemática en que aparece envuelto. Andaban dispersas y descolgadas muchas noticias, que yo intenté —con mejor o peor fortuna— reunir, coordinar e interpretar. Algunas estaban dislocadas, situadas fuera de su propio marco, o de su contexto; otras eran imprecisas; algunas con claros visos de equivocación.

La crítica, por lo general, se ha mostrado benévola con mi obra. Agradezco todas las observaciones e instancias que se me han formulado, y que favorecen una mejor comprensión del complejo problema, necesitado aún de luz y de esclarecimiento en algunos puntos. No me ha sorprendido ni me ha disgustado la crítica, ni la reacción de los estudiosos ante la publicación de mi obra, que yo mismo había dejado abierta a correcciones y complementos en el futuro. En efecto; había confesado en la Introducción —y ahora estoy más

¹ LLAMAS MARTINEZ, E., OCD.: *Santa Teresa de Jesús y la Inquisición Española*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto 'Francisco Suárez', Col. 'Bibliotheca Theologica Hispana', Serie 1ª, Estudios, t. 6; Madrid, 1972, XVIII-499 pp.

Antes de esta fecha había publicado otros estudios sobre el mismo tema. Son estos: *Santa Teresa de Jesús ante la Inquisición Española*, en esta misma Revista, XIII (1962) 518-565; *Santa Teresa de Jesús y la Inquisición Española. Estudio introductivo*, en «Rev. de Espiritualidad», XXIV (1965) 306-342; *Santa Teresa de Jesús y la Inquisición Española*, Discurso de Ingreso en la Academia de Doctores de Madrid, Madrid, 1970, 53 pp.

persuadido de ello— que no podíamos 'decir aún la última palabra sobre el problema inquisitorial teresiano'. Estamos solo 'en un periodo de superación' (p. XVIII).

De intento prescindí de utilizar la escasa bibliografía, cuando ésta no aportaba elementos positivos de interés para mi trabajo. Mi labor se centró en el uso y en el estudio directo de los documentos, a los que dediqué muchas horas de lectura y reflexión. Los estudios precedentes, salvo pocas excepciones, consignadas y registradas en mi libro, no me prestaron mucha ayuda. Toda la labor del P. V. Beltrán de Heredia sobre éste y otros temas afines y complementarios me era familiar y conocida desde antiguo, por mi trato y conversaciones con el prestigioso investigador, quien me inició y me introdujo por este camino. Ni he citado apenas mis tres estudios precedentes, cuyo material y contenido queda recogido y ampliado en mi obra.

2. Recientemente el P. Tomás Alvarez (de la Cruz) ha publicado unas notas *sobre temas de historia teresiana*. En ellas, entre otras cosas, se hace eco de la publicación de mi obra; resume su contenido y formula algunos reparos y observaciones ciertamente interesantes, algunas de las cuales juzgo desacertadas².

He de agradecer en primer lugar el reconocimiento que el prestigioso teresianista hace de mi aportación a la historia teresiana, y las frases que me tributa, elogiosas para mi obra, con las que cierra su comentario. En ellas señala el logro de un doble intento: un mejor encuadramiento de la figura de Santa Teresa en la historia religiosa del siglo de oro español, y 'una mejor comprensión del impacto producido por sus libros en la teología clásica' (p. 145).

Estos juicios van precedidos de una crítica y de la manifestación de ciertos reparos, a los que quiero dar satisfacción aquí, intentando esclarecer algunos temas que han podido quedar un tanto oscuros y confusos. Creo que es del todo justificado mi propósito, dados el interés y la importancia de que gozan dichos temas dentro del marco de esta historia.

No se trata, como veremos, de cambiar una fecha intranscien-

² ALVAREZ, T. OCD.: *Sobre temas de historia teresiana. Santa Teresa y la Inquisición. Influjo en la espiritualidad española. Arraigo en el Antiguo Carmelo*, en esta misma Revista, XXVIII (1977) 137-157.

Las reflexiones sobre mi obra ocupan las pp. 137-145. La ficha bibliográfica que hace de la misma en la nota primera no es del todo correcta. Debería poner: XVIII-499 pp., en vez de XVIII-449 pp.

En las pp. 145-149 se ocupa de la obra de I. RODRIGUEZ, OCD.: *Santa Teresa de Jesus y la espiritualidad española*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ibid., t. 7, Madrid, 1972, XXXII-598 pp. En las pp. 149-157 comenta tres obras publicadas recientemente por el P. Otger Steggink, O. Carm., en parte colección de estudios publicados con anterioridad.

dente, o de modificar un nombre, o de subsanar una simple equívocación o desliz sin mayor importancia y repercusión en el conjunto de la obra —como suponer en España al P. García de Toledo, cuando se encontraba en América, en un contexto sin relieve (ver mi obra, p. 163) —. Se trata de algunos juicios y apreciaciones de conjunto, bien contra algunas de mis afirmaciones, bien con relación a enfoques que yo he hecho de determinados problemas, incluso relativos a la estructura misma de mi obra. Yo no estoy de acuerdo con esas apreciaciones, porque no se corresponden con la realidad, y porque en parte carecen de fundamento histórico y son contrarias al sentido mismo de los documentos y a su contexto ambiental.

No quiero con esto iniciar una polémica, ni entablar un diálogo interminable, que iniciado a su tiempo hubiera ahorrado dispendio de tiempo y molestias, incluso malentendidos. Pretendo únicamente, después de presentar mis respetos al prestigioso crítico, aclarar hasta donde me sea posible algunos temas —pocos en verdad— y satisfacer sus legítimas demandas. Quiero también reforzar y apuntalar con mayor solidez y con otros razonamientos a propósito algunas de las conclusiones de mi estudio. Y todo en beneficio de los estudios sobre la historia teresiana, que a todos nos atrae y apasiona.

1. - En cuanto a la estructura y al espíritu de mi obra, me parece que el P. Tomás Álvarez no los ha captado en sus propios términos. No ha descubierto ni entendido sus líneas características. Piensa él, porque así lo afirma, que en la primera parte trato de la *delación de la Santa y sus escritos a la Inquisición española en vida de la Autora* (p. 137). Esta apreciación no es correcta. Es equívocada. Y ello es importante, porque influye y determina otro juicio que emite más adelante y que en parte resulta falso. Todo esto tiene importancia. Trataré de aclarar las cosas.

El contenido de la primera parte de mi obra (pp. 3-220) no responde a los que Tomás Álvarez afirma. No trato en ella, y esto de propio intento, de la *delación de los escritos* teresianos a la Inquisición, sino solamente de las *delaciones y luchas contra el espíritu y la persona de la Madre Teresa de Jesús*, como reza el título general de dicha primera parte. Dentro de estos límites, no era cuestión de hacer la historia de la delación de los escritos, reservada para la parte segunda. Y no la hago en esa parte primera.

Si a lo largo de la misma hago referencias a la delación y acusaciones contra el libro de la *Vida*, hasta entonces inédito, y si aporto algunos datos de su cronología (pp. 32-33, 36-36, 47-50), es por juzgarlos como un presupuesto necesario e indispensable para conocer y valorar las acusaciones contra la persona, contra la Madre

Teresa de Jesús y su conducta espiritual. Sólo en función de esto, y sólo lo necesario para esto. Las acusaciones presentadas ante el tribunal de Córdoba miran directamente a la conducta de la Madre Teresa y sólo de rechazo al libro de la *Vida*, cuya historia seguirá otro camino. Yo no hago aquí esa historia. Recojo solamente algunos datos para seguir la pista y esclarecer esas otras acusaciones contra la Madre Teresa, a quien se consideró como un número más del grupo de los alumbrados; y esto entonces, no precisamente por sus doctrinas, sino por su conducta y por la práctica de la oración mental que ella propugnaba.

Algún otro crítico no se apercibió de este detalle. A Tomás Alvarez ese fallo de visión le lleva a decir —enjuiciando toda mi obra— que quizá esta *hubiera ganado evitando duplicados y repeticiones: doble relato de la delación de la Vida y doble edición de documentos por ejemplo, pp. 311-312 y 396-397; 384-386 y 836-388 (p. 142):* he de advertir que transcribe en forma equivocada la última paginación, que es: 486-488).

Si fuera así, claro que la exposición y la obra hubieran ganado evitando *duplicados*. Pero, no existe un *doble relato de la delación de la Vida*. El relato y la historia están hechos solamente en la segunda parte (pp. 250-278). Hay repetición de algunos datos, explicable y justificable —a mi juicio— cuando se afronta un problema complejo: actitud de la persona y doctrina de un libro como exponente de esa actitud, como sucede en nuestro caso. ¿Son excesivos los datos repetidos? ¿Hubiera sido mejor seguir otro procedimiento?... Entra dentro de lo opinable. No puedo exigir que a todos les guste el que yo he elegido, y respeto en esto las opciones, o preferencias distintas. Pero, lo que no puede hacerse es confundir los términos.

Hay *doble edición de documentos*, eso sí. Y ha sido hecha de intento y tiene su explicación. Son solamente dos los documentos repetidos, y ambos breves y sencillos: una carta de Alonso de la Fuente y el memorial de F. de Pisa. Al hacer la historia de los mismos hubiera sido preciso extractarlos, o condensarlos para dar a conocer al lector al menos en síntesis su contenido y el pensamiento-actitud del autor. En tal caso, cualquiera síntesis cabal hubiera llenado el mismo espacio que ocupa el documento, transcrito a la letra.

En este supuesto creí preferible ofrecer el documento mismo transcrito literalmente, antes que exponerme a adulterarlo en alguna parte, o a presentar de forma incompleta y fragmentaria el pensamiento del autor. Fue una condescendencia y una atención para el lector.

Por otra parte, juzgué que era preferible también que dichos

documentos figurasen en el *Apéndice documental*, al lado de los otros similares. Me pareció más conveniente hacerlo así en atención al lector, que no ocasionarle la molestia de acudir a las páginas precedentes, o dejar incompleto dicho *Apéndice documental*. Por lo demás, dada la brevedad de dichos documentos su doble edición no ocasionaba ningún dispendio innecesario y notable. De cualquier modo, esto no es más que un problema de gusto y preferencia.

2. - Agradezco los datos que el P. Tomás Álvarez ofrece (p. 144) sobre la *Relación IV* (la 53 para algunos) de la Madre Teresa, que yo he interpretado e historiado en el contexto de los sucesos inquisitoriales de Sevilla y a la que he asignado decididamente un origen inquisitorial. Sé que mi postura venía a confirmar las sospechas y las sugerencias formuladas por otros estudiosos, y que yo mismo había apuntado veladamente en mis estudios precedentes.

Juntamente con esto yo he situado en ese mismo contexto inquisitorial la relación de otras mercedes extraordinarias, que la Madre Teresa hizo precisamente en Sevilla y en este mismo tiempo (febrero-mayo, 1576). Mis conclusiones en esta parte le resultan a Tomás Álvarez *mucho más novedosas*; y le parecen *poco probables* (p. 144).

En primer lugar, yo no me he referido numérica y matemáticamente a *todas las otras* [relaciones] *escritas en Sevilla*, como me impone Tomás Álvarez (p. 144). Si me hubiera referido numérica y matemáticamente a *todas las relaciones* hubiera sido preciso analizar y estudiar cada una de por sí. Pero, mis conclusiones —contra lo que me impone el censor— se refieren solamente a *la mayor parte de las relaciones, o cuentas de conciencia escritas en Sevilla*, como digo expresamente en la p. 120. No sé por qué el censor ha cambiado *la mayor parte por todas*.

Para establecer mis conclusiones he tenido en cuenta algunos hechos verdaderamente sintomáticos, a falta de afirmaciones expresas. Tales hechos no pueden menos de llamar la atención a un investigador, que analice con cuidado y minuciosidad los acontecimientos. Pensemos, por ejemplo, que de las 66 relaciones —más o menos— o cuentas de conciencia, escritas por la Madre Teresa a lo largo de 21 años, 22 al menos lo han sido en Sevilla, lo que representa un 33,03% del total. Además, éstas están escritas en el corto espacio de un solo año, cuando el resto se distribuye en 20 años. ¿A qué obedece esta proliferación de relaciones escritas en Sevilla?... Sin duda, hubo alguna circunstancia especial, que motivó dicha proliferación.

En segundo lugar, según el testimonio del P. Enrique Enríquez, testigo de esta historia y agente de la misma en diversas etapas,

el P. Rodrigo Alvarez, comisionado inquisitorial para examinar a la acusada Teresa de Jesús — él dice que *para cierto fin importante y desengaño* — *la hacía escribir por menudo todas las cosas que por ella habian pasado y ratificarse en ellas, examinándola y repreguntándola*³. ¿Qué cosas escribió la Madre Teresa bajo este mandato? ¿un tratado espiritual, o una nueva relación de su vida? Absurdo. ¿Otras relaciones distintas de las que ahora conocemos, y hoy perdidas? Esto es lo menos probable. ¿No serían algunas, la mayor parte de las procedentes de Sevilla...?.

Algunas de las mercedes referidas en estas relaciones escritas en Sevilla habían tenido lugar antes de los sucesos inquisitoriales. ¿Por qué precisamente fueron consignadas por escrito en aquella ocasión? Este es el problema, para mi bastante esclarecido.

Por lo demás, yo no asigno una segunda redacción a *todas* las relaciones escritas en Sevilla, como parece suponer T. Alvarez. Si pudiera probarse que fue así, sería un argumento más a mi favor. Pero, sé que existen *anomalías redaccionales*, y que eso no tiene grande importancia. Con todo, es sintomático que la relación 46 fuera redactada por primera vez en 1575 a lo que parece —y tal vez a finales de año— y que precisamente la Madre Teresa *tornase a leerla* en los primeros meses del año siguiente, en medio de los disturbios inquisitoriales, y que hiciese con este motivo una segunda redacción de la misma merced. ¿Por qué esta reiteración? ¿No sería este uno de los casos de la *ratificación*, ordenada por el P. Rodrigo Alvarez?⁴.

Creo que mis conclusiones no son *novedosas*, menos aún improbables. Estan en armonía con un contexto dentro del cual encuentran fácil explicación. A falta de datos concretos y explícitos, es legítimo deducir conclusiones en correspondencia con el ambiente, cuando las garantizan algunos signos externos. Por lo demás, mi intento con esto no fue otro que abrir nuevas pistas posibles para interpretar algunos problemas de esta historia, aun no bien esclarecidos.

3. - Soy el primero en reconocer que el proceso inquisitorial sevillano presenta aún puntos oscuros. Pero, creo que no hay que incluir entre estos el de la confesión general que el P. Gracián había

³ *Procesos de beatificación y canonización de Santa Teresa de Jesús*, ed. preparada por el P. Silverio de Santa Teresa, I (Burgos, 1934), p. 15; ver mi obra, pp. 108-112.

⁴ «...Ahora, tornando a leer este cuadernillo, he pensado si ha de ser ésta la fiesta» (SANTA TERESA DE JESUS, Rel. 46; *Obras Completas de Santa Teresa de Jesús*, ed. preparada por Efrén de la Madre de Dios y Otger Steggink, B.A.C., Madrid, 1962, p. 453).

mandado hacer a la Madre Teresa y de la que más tarde la eximió, como es conocido por el texto de sus *Scholias*. Esta proyectada confesión no tenía carácter inquisitorial. Gracián debió eximir a la Santa de hacerla personalmente con él.

Existen también en este proceso otros muchos datos ya plenamente esclarecidos: que la Madre Teresa y otras religiosas de la Comunidad de Sevilla fueron delatadas y acusadas formalmente a la Inquisición; que la Inquisición tomó parte directa en este negocio; que llevó adelante el procesamiento de las encausadas, cumpliendo los primeros requisitos de un proceso; que los comisarios inquisitoriales realizaron más de una vez los escrutinios pertinentes y los interrogatorios de las acusadas, etc. Todo esto no era más que cumplir las órdenes que habían recibido del Consejo central de Madrid (ver mi obra, p. 82).

Es incuestionable también que el proceso inquisitorial de Sevilla tiene dos fases, o que existieron dos procesos en Sevilla: uno en 1576 y otro en 1578-1579. Es uno de los resultados más interesantes en esta investigación, y clave para una recta interpretación de los sucesos sevillanos en torno a Santa Teresa. Aunque no conocamos muchos documentos relativos a esta segunda fase, el haber fijado su existencia y su cronología básica resulta muy iluminador.

Es cierto también que la Madre Teresa hizo una *confesión general* con el P. Rodrigo Alvarez en Sevilla. Lo testifica el mismo confesor en un momento solemne (ver mi obra, p. 107). ¿Qué clase de *confesión* fue esta? ¿Fue darle *cuenta de las cosas más importantes de su vida*, de que habla el P. Enríquez? ¿Fue una *confesión* de otro estilo y con otros matices...?. Lo cierto es que esa *cuenta* le fue tomada, *mandándosele a la dicha Madre Teresa de Jesús su Prelado, sin cuyo mandato no quería* descubrir las mercedes que el Señor le había hecho de por vida. Pero, aquí había razón para esa manifestación sin tapujos ni disimulos.

¿Quién es el *Prelado*, que dió esa orden a la Madre Fundadora? ¿Fue el Ordinario, D. C. Rojas y Sandoval, que la conocía personalmente y a quien el Consejo de Madrid había cometido en cierto modo este negocio? ¿Fue el P. Gracián? ¿Consideraba el P. Enríquez al P. Jerónimo Gracián como *Prelado* de la Madre Teresa en estos asuntos? No hay dificultad en aceptarlo, aunque lo creo menos probable. Por lo demás, nada obsta que habiendo eximido a la Madre Teresa de hacer aquella *confesión general* personalmente con él le ordenase hacerla —por una razón especial— con un representante cualificado del Santo Oficio, dándole *cuenta de las cosas más importantes de toda su vida... para cierto fin importante*.

En este contexto, que es el que nos ofrecen los documentos del tiempo, las cosas no resultan tan *peregrinas*, como a Tomás Alvarez

le parecen (p. 144). A nosotros al menos no nos parecen así. La Inquisición no necesitaba *ese suplemento de servicios* (p. 144). ¿A qué *suplemento* alude? Yo pienso que en todo esto se cumplía el procedimiento ordinario que solía usar la Inquisición desde el momento que recibía una acusación contra una persona, un grupo o una comunidad. No olvidemos que la primera medida que había tomado el Consejo en este asunto había sido ordenar a sus ministros de Sevilla examinar *a los contestes que había dado doña María del Corro* (ver mi obra, p. 82). Orden que sin duda no quedó incumplida.

4. - Uno de los reparos más graves — y más falta de fundamento — que el P. Tomás Álvarez opone a una parte de mi obra (pp. 137-189) es que en ella confundo según él los memoriales presentados a la Inquisición, en la segunda fase del proceso de Sevilla (1579) con las actas del proceso que el P. Cárdenas, O. Carm. hizo a las Carmelitas, y que carecen de sentido y carácter inquisitorial (p. 138). De ser así, hubiera sido un fallo lamentable. Pero, tal gazapo tiene demasiado bulto para que se le escape sin más a un investigador. Hay que matizar.

De antemano diré que no existe en mi obra tal confusión. Confieso al mismo tiempo que yo interpreto las actas del proceso del P. Diego de Cárdenas, con la actuación del clérigo delator que se hace solidario y participante en aquel proceso, en un contexto inquisitorial. Y tengo razón para dar esta versión de los hechos: en el marco de la visita del P. Cárdenas fueron presentados unos memoriales a la Inquisición, abriéndose así un nuevo proceso contra la Madre Teresa, el P. Jerónimo Gracián y otras Carmelitas de Sevilla.

He establecido dos fases en el proceso inquisitorial de Sevilla, cuyo desarrollo y cronología he intentado delimitar hasta donde me ha sido posible. Creo que esto ha sido una aportación positiva notable y una precisión histórica que nos ayuda a esclarecer unos hechos e iluminar unos documentos que otros historiadores no habían logrado descifrar satisfactoriamente. De ese fallo de perspectiva habían surgido apreciaciones erróneas y desenfoces del problema general. Si no liberamos de antiguos criterios no podremos comprender con exactitud esa lamentable y desconcertante historia.

Creo que el censor leyó aquí muy de prisa o de forma superficial mi exposición, sin apercibirse del fondo de la cuestión y sin recapacitar lo suficiente sobre esta segunda fase del proceso. De otro modo, no me explico cómo ha formulado una tal censura. Es posible que a lo largo de mi exposición ocurra algún pasaje oscuro, o un tanto impreciso, alguna inexactitud. Intentaré subsanarla aquí.

Es de todo punto cierto que después de ausentarse de Sevilla

la Madre Teresa (1576) se gestionó ante la Inquisición de la misma ciudad un nuevo proceso contra ella, contro el P. Gracián y algunas religiosas Carmelitas. Es cierto también que fueron presentados a la Inquisición memoriales acusatorios por parte de los Padres Carmelitas y un clérigo delator. Testimonio de primera mano y plenamente fehaciente es el de la María de San José (Salazar), testigo de los hechos.

Transcribo a continuación unos párrafos de la obra de la Madre María, que establecen el marco de esos sucesos:

« A este tiempo ya nuestra Madre no estaba en Sevilla y había más de dos años que se había ido; y dejándonos un confesor clérigo, siervo de Dios aunque ignorante, confuso y sin letras ni experiencia. Había el demonio a este tiempo dispuesto a este clérigo y hecho de él otra segunda beata para lo que pretendía, que por causa que le comencé a ir a la mano en algunas cosas en que se entremetía y singularidades que hacía con dos hermanas, tomando achaque para estarse desde la mañana a la noche con ellas, a veces juntas, a veces cada una de por sí en el confesionario...

« Al fin, por habérmelo con tanta fuerza mandado estos dos Padres, lo despedí; pero, fue a tiempo que luego llegó el Provincial del Carmen [Diego de Cárdenas], que venía con la visita que he dicho, a quien el clérigo acudió; y viendo la buena ayuda que le podía hacer, le dió una patente con muchos poderes para confesar las monjas, aunque yo no quisiese, y hacer y deshacer. Y así, engañando a estas dos hermanas, que he dicho, si ya no lo estaban...

« Este clérigo, con estas dos solas, porque ninguna otra hubo que se inquietase, hicieron otros memoriales para la Inquisición y los dieron a los Padres del Carmen, que fue todo lo que ellos pudieron desear. Levantáronnos muchos testimonios, y a nuestra Santa Madre del tiempo que en Sevilla estuvo, y a nuestro Padre Gracián, y de mí, que era lo que deseaban. y traía aquel clérigo tal solicitud que en todo el día ni días que duró la visita se quitaba del confesionario, llamando a unas y a otras y forzándolas con amenazas, poniéndolas escrúpulos de que fuesen a decir al Provincial lo que él les ordenaba...

« Era la primera visita que veíamos en nuestras casas con excomuniones y juramentos en un Cristo y amenazas. y así con simplicidad todas ayudaban y decían lo que ellos habían menester para que pareciesen verdad las mentiras que tenían dichas. De aquí salió quitarme el oficio y acumular mentiras con las que ellos se tenían inventadas del P. Gracián y las demás descalzas, especial de nuestra santa Madre, en un proceso que estos Padres le tenían hecho con las más abominables y sucias palabras que se pueden imaginar... ».

(Después de resumir el contenido del proceso y acusaciones, añade):

«...Y cuando esto no pudieron, acudieron a la Inquisición con los memoriales, que he dicho, estaban ya los mantos en casa, porque entendieron en llegando allá los papeles luego nos mandarían ir »⁵.

Pienso que el tema está bien definido en sus líneas generales. Un historiador no puede ignorar ni subestimar este testimonio que es clave para interpretar correctamente y en toda su amplitud el *affaire Cárdenas* con relación a las Carmelitas de Sevilla.

Los Padres del Carmen tenían hecho y redactado — o redactaron — un proceso, con acusaciones graves contra la Madre Teresa, del tiempo que había estado en Sevilla, contra el P. Gracián y contra otras Carmelitas, en particular contra María de San José. El clérigo delator, en colaboración con dos monjas del convento carmelitano, redactó unos memoriales, en los que *resuscitó las mismas abominaciones* (M. de San José, l.c., p. 116). Los memoriales iban dirigidos a la Inquisición. Les fueron entregados a los Padres del Carmen que encontraron en ellos un buen apoyo. Cárdenas y los suyos tenían un nuevo testimonio, con el que esperaban reforzar sus acusaciones.

El tema del proceso y el de los memoriales era el mismo; idénticas las acusaciones; homólogas las fórmulas. Al fin dichos memoriales fueron presentados a la Inquisición. ¿Quién los presentó ante el Santo Oficio? No el clérigo delator, sin duda. Lo más probable es que lo hiciera el P. Cárdenas, o alguno de sus colaboradores, para lo que debieron contar con la ayuda del P. Acosta. ¿Qué presentaría el P. Cárdenas al tribunal de la Inquisición? Desde luego, no las *actas* simples de una visita canónica. Presentaría los memoriales que había recibido contra la Madre Teresa, el P. Gracián y algunas Carmelitas, y pudo presentar también el texto del proceso que obraba en su poder al tiempo de hacer la visita, o que redactó como fruto de la misma.

Esos memoriales fueron redactados en el marco de la visita del P. Cárdenas, y pueden ser considerados como un resultado de la misma. De no haber existido esa oportunidad, tal vez ni el clérigo delator ni las dos monjas incautas e imprudentes se hubieran atrevido a levantar su voz y sus acusaciones a la Inquisición. La visita del P. Cárdenas fue girada al margen tal vez de la intervención inquisitorial, aunque tampoco es del todo improbable que el Santo Oficio hubiera intervenido en ella.

⁵ MARIA DE SAN JOSE, *Libro de Recreaciones*, recr., IX; ed. Burgos, 1913, pp. 114-117; ver mi obra, pp. 149-159.

En el marco de dicha visita nacen los referidos memoriales, que recogen, renuevan y *resucitan* las acusaciones del proceso infamatorio. A esos memoriales es a los que me refiero en mi obra, que tienen claramente carácter inquisitorial y que corren parejos con el proceso del P. Cárdenas, porque contienen unas mismas acusaciones y tienen una misma finalidad.

En más de una ocasión afirmo expresamente que la visita y el proceso del P. Cárdenas no tienen carácter inquisitorial (ver mi obra, pp. 159-160; 171-172). Distingo en concreto entre ese proceso y los memoriales de la Inquisición, en cuya elaboración intervinieron el clérigo delator y las dos monjas del convento de las Carmelitas. Con todo, la interrelación y la identidad temática entre el proceso Cárdenas y los memoriales de la Inquisición late en los documentos del tiempo y se aprecia en la lectura de las *Retractaciones*, en particular en la de la hermana Beatriz (ver mi obra, pp. 203-204). Por eso, a falta del texto de los memoriales, como tales, me he servido para hacer la exposición de su contenido de los datos relativos a la visita y al proceso del P. Cárdenas, ya que aquellos contenían y *resuscitaban* —según expresión de María de San José— las infamias y las acusaciones de éste. Creo que el procedimiento no es ilegítimo.

No es necesario aportar más datos. Pienso que la acusación del censor carece de consistencia y es contraria a la orientación de mi estudio. Por lo demás, yo brindé esa pista a los investigadores y estudiosos, como un cauce que puede llevarnos a buenos resultados y a una mejor comprensión de estos problemas.

Siguiendo esta orientación tal vez lleguemos a esclarecer algunos sucesos, que necesitan un tratamiento más amplio: la asociación de la acción del P. Cárdenas con la intervención de la Inquisición, o al menos con su posible aquiescencia. La seguridad y libertad con que se movían por este tiempo los contradictores de la Reforma Teresiana, cuya misma existencia estuvo en peligro en algunos momentos, después de la muerte del Nuncio Ormaneto y de la venida de su sucesor Segá: ¿no tendría un respaldo también en la actitud contemporizadora de la Inquisición?

5. - Para completar la historia inquisitorial en torno al manuscrito del libro de la *Vida* piensa Tomás Álvarez que *hubiera sido necesario no omitir el estudio del Camino de Perfección*. Opina que *en la trayectoria del conflicto inquisitorial y sobre todo en la psique de la Santa, su alcance no es menor que el del episodio de la Vida* (p. 143). No deja de ser esto una opinión, que yo no comparto.

No conozco ningún documento propiamente inquisitorial relativo al *Camino*. No niego que el espectro de la Inquisición, mirado en lontananza, pudiera haber reducido o amortiguado hasta cierto

punto la espontaneidad de la Madre Teresa al redactar su libro; pero, no más de lo que había sucedido al escribir el libro de la *Vida*. A pesar de todo, yo pienso que ella escribió con plena libertad y con plena espontaneidad, sin coacciones externas de ningún género y sin dejar nada que decir, de lo que ella juzgaba debía decir, por miedo a la Inquisición.

Aparte de todo, hay que tener en cuenta que cuando la Madre Teresa compuso el *Camino* (1566), el libro de la *Vida* no había sido presentado aún a la Inquisición. ¿O piensa el P. Tomás que el autógrafo teresiano estaba ya para estas fechas en las arcas inquisitoriales, y que ese contratiempo había influido en la redacción del *Camino*? Yo creo que no.

Por otra parte, el mismo Tomás Álvarez reconoce —y esto es importante— que cuando la Madre Teresa escribió el *Camino* no mantenía una *actitud antiinquisitorial*. Esto es correcto. Sería absurdo pensar lo contrario, por las razones que él apunta⁶. Siendo esto así, ¿qué influjo se le puede asignar a la Inquisición en dicha redacción? ¿Hasta qué punto frenó la espontaneidad de su autora? Creo que ese influjo es imperceptible, por no decir que es nulo.

Es cierto que quedan cosas oscuras en la trayectoria de la redacción del *Camino*. Una de ellas es la causa de la eliminación en la segunda redacción de las recomendaciones del libro de la *Vida*, que la Madre Teresa había hecho en la primera. El P. Tomás da a entender que dicha eliminación fue motivada por la actitud severa que el P. Domingo Báñez mantenía frente a ese libro⁷. ¿Podía mezclarse aquí el temor a la Inquisición?

Pero, cabe preguntarse si por estas fechas (1566, cuando la Madre Teresa hizo la segunda redacción del *Camino*) el P. Báñez mantenía ya, o había manifestado esa actitud reservista y severa frente al libro de la *Vida*. A mí me parece muy prematuro y estoy por la respuesta negativa. Precisamente, Isabel Vivero, vecina de Avila, testifica que el P. Báñez la prestó en secreto *el libro original de la Vida de la Madre Teresa*, para que aprendiese en él cosas de oración, encareciéndole su buen espíritu y las muchas mercedes que el Señor había hecho a su autora⁸.

Este suceso hay que situarlo sin duda antes de 1567, fecha en que el P. Báñez se ausentó de Avila. El libro de la *Vida* no había sido presentado todavía a los Inquisidores. ¿Qué influjo pudo te-

⁶ SANTA TERESA DE JESUS, *Camino de Perfección*, ed. facsímil, Roma, 1965, t.II, p. 72 (introducción del P. Tomás de la Cruz).

⁷ *Camino de Perfección...* ed. c., l.c., p. 29.

⁸ *Procesos de beatificación...* II (Burgos, 1935) proceso de Avila, 1610), p. 335; ver mi obra, p. 231.

ner, pues, la Inquisición en la redacción del *Camino*? Por el momento, no me parece esta una cuestión importante; mucho menos que sea *necesario* tratarla, para completar, o esclarecer el suceso inquisitorial en torno al libro de la *Vida*. Respeto no obstante el parecer de quienes opinen lo contrario, y agradezco al P. Tomás Álvarez que me haya brindado la oportunidad de hacer estas aclaraciones.

ENRIQUE LLAMAS, OCD
Catedrático de la Univ. Pontificia de Salamanca